

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

POR FAVOR SEÑOR **ASOCIADO**, LEA CON DETENIMIENTO CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS Y DE ESTAR CONFORME SÍRVASE A COLOCAR SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL AL FINAL DE CADA PÁRRAFO COMO CONSTANCIA DE LA LECTURA DEL MISMO.

1. TODOS LOS ASOCIADOS HÁBILES, ES DECIR, AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS CUOTAS TOTALES MENSUALES Y PENALIDADES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS DE ADJUDICACIÓN.

2. **"LA ADMINISTRADORA"**, A TRAVÉS DE SUS ASAMBLEAS MENSUALES PODRÁ ADJUDICAR UN CERTIFICADO, BAJO LA MODALIDAD DE SORTEO Y REMATE TANTO COMO PERMITA LA RECAUDACIÓN DEL FONDO COLECTIVO.

3. EL ASOCIADO ANTES DE RECIBIR EL BIEN, DEBERÁ FIRMAR LOS DOCUMENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y PAGAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR DICHO TRÁMITE. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR Y DE VIDA, DEBIDAMENTE ENDOSADAS A FAVOR DE **"LA ADMINISTRADORA"**.

4. NINGÚN FUNCIONARIO DE **"LA ADMINISTRADORA"** O DEL PROVEEDOR ELEGIDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SE PODRÁ A COMPROMETER A ENTREGAR O ADJUDICAR EL CERTIFICADO EN UNA FECHA DETERMINADA.

5. LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, ES LA SUMA DE DINERO QUE EL ASOCIADO CANCELA PARA INGRESAR A LOS GRUPOS, QUE ADMINISTRA **"LA ADMINISTRADORA"**.

6. LOS ASOCIADOS EN NINGÚN CASO DEBERÁN ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A LOS FUNCIONARIOS DE **"LA ADMINISTRADORA"** O DEL PROVEEDOR ELEGIDO, RAZÓN POR LA CUAL, CUALQUIER PAGO O ABONO REFERIDO A EL CONTRATO, DEBERÁ REALIZARSE DIRECTAMENTE A **"LA ADMINISTRADORA"** O MEDIANTE SUS CUENTAS BANCARIAS QUE **"LA ADMINISTRADORA"** ASIGNE A LOS ASOCIADOS.

7. EL ASOCIADO, MEDIANTE LA SIGUIENTE FIRMA AUTORIZA EXPRESAMENTE A **"LA ADMINISTRADORA"** A MOSTRAR SU NOMBRE E IMAGEN EN LOS MEDIOS QUE UTILICE PARA COMUNICAR EL DESARROLLO DEL FONDO COLECTIVO QUE ADMINISTRA. EL ASOCIADO PODRÁ REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, DIRIGIENDO UNA CARTA SIMPLE COMUNICANDO SU DECISIÓN A **"LA ADMINISTRADORA"**

### PROGRAMA ESPECIAL PLAN 36

PLAN RENTABLE PERU S.A.C EAFIC, AVENIDA ARAMBURÚ 1005, PRIMER PISO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. FONOPLAN 7156777 PÁGINA WEB: WWW.PLANRENTABLE.COM.PE

### SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS

#### RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN DE ENTIDADES N° 099-2015-SMV/10.2 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO QUE CELEBRAN DE UN PARTE, **PLAN RENTABLE PERU S.A.C. EAFIC**, CON RUC N° 20565964705, EMPRESA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ALFREDO PAINO ESCARPATI E INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13311931 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, AUTORIZADA PARA FUNCIONAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES, EN ADELANTE **SMV**, SEGÚN RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES N° 057-2015-SMV/02; CON DOMICILIO EN AVENIDA ARAMBURÚ N° 1005, PRIMER PISO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA PERSONA QUE SE IDENTIFICA AL PIE DE ESTE INSTRUMENTO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **PLAN RENTABLE** Y DE LA OTRA PARTE:

|                                                                                   |           |                         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| CÓDIGO DE ASOCIADO:                                                               | GRUPO:    | VACANTE:                | POSICIÓN: |
| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                     |           |                         |           |
| REPRESENTANTE LEGAL:                                                              |           |                         |           |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS COASOCIADOS <sup>[1]</sup> :                      |           |                         |           |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD:                                                           |           | R.U.C.:                 |           |
| NOMBRE DEL CÓNYUGE:                                                               |           | D.N.I. N°:              |           |
| DIRECCIÓN:                                                                        |           |                         |           |
| URBANIZACIÓN:                                                                     | DISTRITO: | PROVINCIA:              |           |
| DEPARTAMENTO:                                                                     | TELÉFONO: | CELULAR:                |           |
| VINCULO CON LA ADMINISTRADORA:                                                    |           |                         |           |
| ALTERNATIVA ELEGIDA PARA RECIBIR COMUNICACIONES DE PLAN RENTABLE <sup>[2]</sup> : |           |                         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO:                                                               |           | DIRECCIÓN DOMICILIARIA: |           |
| ALTERNATIVA ELEGIDA PARA DEVOLUCIÓN DE APORTES <sup>[3]</sup> :                   |           |                         |           |
| CHEQUE:                                                                           |           | CUENTA BANCARIA:        |           |

EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON FECHA: 

|      |      |      |
|------|------|------|
| DÍA: | MES: | AÑO: |
|------|------|------|

QUE CONJUNTAMENTE CON TODAS LAS PERSONAS QUE SUSCRIBAN E INTEGREN EL GRUPO SE LE DENOMINARÁ **EL ASOCIADO** A AQUELLA(S) PERSONA(S) QUE SUSCRIBA(N) EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. LOS COASOCIADOS DEBEN DE FIRMAR EL ANEXO UNO, LA CUAL ES PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00020 - 2014 - SMV/01.
2. SE DEBE DE INDICAR LA ALTERNATIVA ELEGIDA PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES, DE ACUERDO EN EL ANEXO 7 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00020 - 2014 - SMV/01.
3. SE DEBE ELEGIR LA ALTERNATIVA ELEGIDA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00020 - 2014 - SMV/01.

## CONDICIONES GENERALES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. DENOMINACIÓN:</b> PROGRAMA ESPECIAL PLAN 36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>b) SEGUNDA CUOTA DE INSCRIPCIÓN:</b> IMPORTE QUE CORRESPONDE AL 3% DEL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA, QUE DEBERÁ SERÁ CANCELADO A LA ADJUDICACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>2. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN:</b> CERTIFICADO DE COMPRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>c) 4% (CUATRO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, EN EL CASO QUE EL CONTRATO SEA RESUELTO, EL ASOCIADO DEBERÁ CANCELARLO EN LA FECHA QUE SE LE DEVUELVAN SUS APORTES.</b><br>SE EXONERARÁ DE ESTE PAGO <b>AL ASOCIADO</b> SIEMPRE Y CUANDO SU CONTRATO NO HAYA SIDO RESUELTO O CUANDO HABIÉNDOSE ADJUDICADO EL CERTIFICADO DE COMPRA, EL ASOCIADO CUMPLA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>3. OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE BIENES:<br><br>a) VEHÍCULOS NUEVOS AUTOS, CAMIONETAS, CAMIONES Y BUSES.<br><br>b) ADQUISICIÓN, MODIFICACIÓN, REFACCIÓN O AMPLIACIÓN DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL ASOCIADO ADJUDICADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y DE SUS EMPRESAS ADMINISTRADORAS.<br><br>c) MÁQUINARIAS Y EQUIPOS, CUYO VALOR DE VENTA SEA MAYOR O IGUAL A S/45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES). | <b>12. CUOTA TOTAL: US\$</b><br>EL PAGO DE LA CUOTA TOTAL ES MENSUAL Y SE CANCELA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.<br><b>13. CUOTA CAPITAL: US\$</b><br><b>14. CUOTA DE ADMINISTRACIÓN: US\$</b><br>7.2% DEL VALOR DE LA CUOTA CAPITAL, MÁS IGV.<br><b>15. SEGURO VEHICULAR:</b> IMPORTE FINANCIADO DE LA PRIMA DE SEGURO DEL BIEN ADQUIRIDO CON EL CERTIFICADO DE COMPRA, SÓLO EN EL CASO QUE SE CONTRATE A TRAVÉS DE <b>PLAN RENTABLE</b> .<br><b>16. SEGURO DE DESGRAVAMEN: US\$</b><br>IMPORTE FINANCIADO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN, QUE DEPENDE DEL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA O DEL MONTO DE LA DEUDA, SEGÚN CORRESPONDA Y QUE DEBE DE SER CONTRATADO UNA VEZ SE OBTENGA LA ADJUDICACIÓN. |
| <b>4. NÚMERO DE GRUPO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>5. NÚMERO TEÓRICO DE ASOCIADOS:</b> 108                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>6. PLAZO DE DURACIÓN DEL GRUPO:</b> 36 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>7. PERIODICIDAD DE LAS ASAMBLEAS:</b> MENSUAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>8. ADJUDICACIONES MENSUALES:</b><br>a. UNA (01) POR SORTEO.<br>b. DOS (02) POR REMATE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:</b> DE US\$ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) A US\$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). DE US\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) A US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>10. CERTIFICADO DE COMPRA:</b> US\$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>11. CUOTA DE INSCRIPCIÓN:</b> LA CUAL SERÁ DISGREGADA DE LA SIGUIENTE FORMA:<br><br>a) <b>PRIMERA CUOTA DE INSCRIPCIÓN:</b> IMPORTE QUE CORRESPONDE AL 5% DEL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA, DEBE DE SER PAGADO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>17. MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## GLOSARIO

- ADJUDICACIÓN:** MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL CON LA INTERVENCIÓN DE UN NOTARIO PÚBLICO, EL ASOCIADO ACCEDE AL DERECHO DE OBTENER UN BIEN Y/O SERVICIO. SON MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN EL SORTEO Y EL REMATE.
- ADMINISTRADORA:** PLAN RENTABLE PERU S.A.C. EAFIC.
- ASAMBLEA:** ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN.
- ASOCIADO:** PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, QUE HA CELEBRADO UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS Y HA EFECTUADO LOS PAGOS INICIALES PREVISTOS EN EL CONTRATO.
- ASOCIADO ADJUDICADO:** ASOCIADO BENEFICIADO POR LA ADJUDICACIÓN.
- CARTA DE APROBACIÓN DEL CERTIFICADO:** DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRA.

**11.0 EL ASOCIADO** RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LIMA - CERCADO, DEL MISMO MODO, AUTORIZA A **PLAN RENTABLE** QUE LA COMUNICACIÓN SEA REMITIDA POR LA MODALIDAD DE COMUNICACIÓN ELEGIDA, SEA POR CORRESPONDENCIA O NOTIFICACIONES QUE POR APLICACIÓN DEL CONTRATO RESULTEN NECESARIAS.

**11.1 EL ASOCIADO** ESTÁ OBLIGADO A COMUNICAR DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRODUCIDO, POR ESCRITO Y CON CONSTANCIA

DE RECEPCIÓN, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO ELEGIDO, SIN CUYO REQUISITO EL CAMBIO NO TENDRÁ VALIDEZ ENTRE LAS PARTES.

## 12 FIRMA DEL CONTRATO

**12.0 EL ASOCIADO** FIRMARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE CONTRATO. PARA LOS EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN, AL ASOCIADO SE LE ASIGNARÁ EL NÚMERO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EL QUE LO INDIVIDUALIZARÁ Y SERVIRÁ PARA LOS SORTEOS Y REMATES QUE SE EFECTÚEN EN APLICACIÓN DE ESTE CONTRATO. **PLAN RENTABLE PERU S.A.C. EAFIC**

PLAN RENTABLE PERÚ S.A.C. EAFIC EL ASOCIADO

PLAN RENTABLE PERÚ S.A.C. EAFIC



DESCONTADOS DE LOS APORTES POR DEVOLVER A QUE TENGAN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 4.4.

f) **EL ASOCIADO MOROSO** SE OBLIGA AL PAGO DE LOS GASTOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE COBRANZA, Y EN EL CASO DE ASOCIADO RESUELTO CON BIEN Y/O SERVICIO ENTREGADO SE OBLIGA AL PAGO DE UN INTERÉS CUYA TASA SERÁ LA TASA ACTIVA EN MONEDA EXTRANJERA (TAMEX) QUE FIJE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS (SBS) AL MOMENTO EN QUE EL PAGO OCURRA.

g) **EL ASOCIADO** CONOCE Y AUTORIZA QUE EN CASO DE INCURRIR EN MOROSIDAD EN SUS PAGOS, **PLAN RENTABLE** PODRÁ REPORTAR A LAS CENTRALES DE RIESGO ESTA SITUACIÓN.

## 8. CONSENTIMIENTO A TRANSFERENCIA DE GRUPO

8.0 CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, EL FONDO COLECTIVO QUE FORMA PARTE ESTE CONTRATO, APARTE DE LA LIQUIDACIÓN NORMAL POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE SU VIGENCIA, SE LIQUIDA TAMBIÉN, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL **REGLAMENTO** U OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

EN CUALQUIER CASO, EL GRUPO DEL QUE FORMA PARTE ESTE CONTRATO PODRÁ SER TRANSFERIDO A OTRA EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDOS COLECTIVOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SMV, PARA CUYO EFECTO EL ASOCIADO, DESDE YA, PRESTA SU AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE, DE SER EL CASO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

## 9. PENALIDADES

9.0 **PENALIDAD POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR A PLAN RENTABLE UNA PENALIDAD EQUIVALENTE A DOS CUOTA CAPITAL CUANDO SU CONTRATO SE RESUELVA, EXCEPTO:

- CUANDO EL ASOCIADO HAYA PAGADO EL TOTAL DE LA CUOTA TOTAL O,

- CUANDO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SE EFECTÚE ANTES DE SU PRIMERA ASAMBLEA.

## 9.1 PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL REMATE.

EN CASO QUE EL ASOCIADO NO CUMPLA CON PAGAR TOTALMENTE EL REMATE, AL TERCER DÍA DE HABER SIDO INFORMADO DE LA ADJUDICACIÓN, **LA ADJUDICACIÓN SERÁ ANULADA Y EL ASOCIADO ESTARÁ INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR REMATE POR EL PERIODO DE CINCO (05) ASAMBLEAS, ADEMÁS DE REALIZAR EL PAGO EQUIVALENTE DE DOS (2) CUOTA CAPITAL. EL ASOCIADO NO SERÁ HÁBIL HASTA QUE PAGUE LA PENALIDAD.**

ESTA PENALIZACIÓN E INHABILITACIÓN NO SERÁ APLICABLE A LOS SUPLENTE.

## 10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA

10.0 **EL ASOCIADO** DECLARA QUE ANTES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO HA RECIBIDO PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) CARTILLA PARA EL ASOCIADO.
- b) CONTRATO PROFORMA.
- c) TARIFARIO.

DECLARANDO EL ASOCIADO QUE LOS HA LEÍDO Y COMPRENDIDO PERFECTAMENTE, ACEPTÁNDOLOS EN SU TOTALIDAD POR HABERLOS ENCONTRADO CONFORMES; RAZÓN POR LO QUE TIENE PERFECTO CONOCIMIENTO, QUE, AL SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, VA PARTICIPAR EN UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS, NO PUDIENDO ARGUMENTAR, EN EL FUTURO, DESCONOCIMIENTO DEL CARÁCTER COLECTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

IGUALMENTE, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE SE SOMETE A TODAS LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y SUS EMPRESAS ADMINISTRADORAS APROBADO POR LA SMV, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA DICTAR DICHA INSTITUCIÓN EN EL FUTURO NORMAS QUE SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

## 11. DOMICILIO.

7. **CARTILLA:** DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN GENERAL Y EXPLICA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FONDOS COLECTIVOS.
8. **CERTIFICADO DE COMPRA:** DOCUMENTO QUE REPRESENTA EL DERECHO DEL ASOCIADO A LA APLICACIÓN DEL IMPORTE QUE SE CONDIGNA EN EL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN.
9. **CO-ASOCIADO:** PERSONA NATURAL QUE, EN UN NÚMERO MÁXIMO DE DOS (2), HA CELEBRADO DE MANERA CONJUNTA UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS. CADA UNO DE LOS ASOCIADOS RESPONDERÁ DE MANERA SOLIDARIA POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS FRENTE A PLAN RENTABLE.
10. **CONTRATO:** ES EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS.
11. **CUENTAS RECAUDADORAS:** SON LAS CUENTAS ABIERTAS EN LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, DESTINADAS A RECAUDAR LAS CUOTAS TOTAL MENSUALES A SER PAGADAS POR LOS ASOCIADOS Y LOS PAGOS POR CONCEPTO DE REMATE.
12. **CUOTA CAPITAL:** IMPORTE QUE EL ASOCIADO APORTA EN FORMA PERIÓDICA AL FONDO COLECTIVO, DESTINADO A CUBRIR EL VALOR DEL BIEN MATERIA DE CONTRATO.
13. **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN:** IMPORTE QUE EL ASOCIADO PAGA A PLAN RENTABLE EN FORMA PERIÓDICA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS.
14. **CUOTA DE SEGURO DE VIDA:** IMPORTE QUE PAGA EL ASOCIADO POR SEGURO DE DESGRAVAMEN, SEGURO DE VIDA O CUALQUIER OTRO RIESGO ASEGURABLE, VINCULADO AL CONTRATO, DE HABERSE CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA Y EN EL CONTRATO.
15. **CUOTA DE INSCRIPCIÓN:** IMPORTE QUE EL ASOCIADO PAGA POR ÚNICA VEZ A PLAN RENTABLE, POR EL DERECHO DE UN INGRESO A UN GRUPO POR CADA CONTRATO DEL QUE SEA TITULAR.
16. **CUOTAS TOTAL:** SUMATORIA DE TODAS LAS CUOTA TOTAL.
17. **CUOTA TOTAL:** SERÁ LA SUMA DE LA CUOTA CAPITAL, LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN, CUOTA DE SEGURO Y CUOTA DE SEGURO DE VIDA, ÉSTAS DOS (02) ÚLTIMAS, EN CASO CORRESPONDA.
18. **DÍAS:** PARA EL COMPUTO DE LOS DÍAS EN EL CONTRATO CORRESPONDEN A DÍAS HÁBILES SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO.
19. **FONDO COLECTIVO:** PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO POR LAS CUOTAS CAPITAL PAGADAS POR LOS ASOCIADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR BIENES POR ACCIÓN CONJUNTA DE LOS ASOCIADOS QUE LO INTEGRAN. IGUALMENTE, COMPRENDE LOS RESULTADOS DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO COLECTIVO Y LAS PENALIDADES, EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO Y SIEMPRE QUE SU EXISTENCIA HAYA SIDO PREVISTA EN EL PROGRAMA Y EN EL CONTRATO.
20. **GRUPO:** NÚMERO DETERMINADO DE CONTRATOS QUE CONFORMAN UN FONDO COLECTIVO, BAJO EL ALCANCE DE UN PROGRAMA.
21. **NÚMERO DE INGRESO:** ES LA SECUENCIA CORRELATIVA INDEPENDIENTE PARA CADA UBICACIÓN EN UN GRUPO DETERMINADO RESPECTO AL NÚMERO DE VACANTE.
22. **PROGRAMA:** DOCUMENTO QUE CONTIENE EL MARCO GENERAL APLICABLE A LOS GRUPOS QUE LO INTEGREN.
23. **PROVEEDOR:** ES EL CONCESIONARIO AUTORIZADO POR LA MARCA QUE SUMINISTRA A EL ASOCIADO EL VEHÍCULO, MAQUINARIA O EQUIPO ELEGIDO POR ESTE ÚLTIMO DENTRO DE LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA.
24. **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y DE SUS EMPRESAS ADMINISTRADORAS:** ES EL "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y DE SUS EMPRESAS ADMINISTRADORAS", APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00020- 2014-SMV/01.
25. **REIMATE:** MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN QUE CONSISTE EN FORMULAR PROPUESTAS DE PAGO POR ADELANTADO DE UN NÚMERO DETERMINADO DE CUOTA TOTAL.
26. **REPRESENTANTE DEL CO-ASOCIADO:** PERSONA NATURAL O JURÍDICA NOMBRADA POR EL COASOCIADO, PARA EJERCER SU REPRESENTACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN.
27. **SORTEO:** MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN AL AZAR CON PARTICIPACIÓN ÚNICA DE LOS ASOCIADOS HÁBILES CON CONTRATOS NO ADJUDICADOS.
28. **SMV:** SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.
29. **TARIFARIO:** LISTA DE GASTOS ADICIONALES, MAS IMPUESTOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN O DE INSCRIPCIÓN.
30. **TÍTULO VALOR:** DOCUMENTO QUE CONTIENE DERECHOS ECONÓMICOS Y QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ENDOSADO PARA SU TRANSFERENCIA A UNA TERCERA PERSONA. SE RIGE POR LA LEY N° 27287, "LEY DE TÍTULOS VALORES".
31. **VENCIMIENTO DEL PAGO MENSUAL:** ES LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR EL PAGO DE LA CUOTA TOTAL.



## 1. OBJETO

**1.0 PLAN RENTABLE** TIENE COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS. IGUALMENTE PUEDE DEDICARSE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COADYUVANTES A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS QUE AUTORICE LA SMV.

EN ESE SENTIDO, EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES QUE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS QUE INTEGRAN EL GRUPO ESPECIFICADO, EN EL NUMERAL NÚMERO 4 DE LAS CONDICIONES GENERALES, SE FACILITEN POR ACCIÓN CONJUNTA, Y MEDIANTE PAGOS MENSUALES, LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRA POR EL VALOR INDICADO EN EL NUMERAL 10 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y EL PLAN DE ENTREGAS ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA (03). LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN SERÁ MEDIANTE CERTIFICADO DE COMPRA, EL QUE ESTARÁ DESTINADO INDISTINTAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

- A) VEHÍCULOS NUEVOS, AUTOS CAMIONES, CAMIONETAS Y BUSES.
- B) MAQUINARIAS Y EQUIPO, CUYO VALOR DE VENTA SEA MAYOR O IGUAL A S/45.000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- C) ADQUISICIÓN, MODIFICACIÓN, REFACCIÓN O AMPLIACIÓN DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL ASOCIADO ADJUDICADO.

**1.1. REQUISITOS PARA SER ASOCIADOS:** PARA SER ASOCIADO SE REQUIERE:

- a) PAGAR LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y PRIMERA CUOTA TOTAL INDICADAS EN LOS LITERALES 11, a) Y 12 DE LAS CONDICIONES GENERALES. LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN PODRÁ SER CANCELADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- b) SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO HABER RECIBIDO PREVIAMENTE LA CARTILLA PARA EL ASOCIADO, EL CONTRATO PROFORMA Y EL TARIFARIO.

**1.2. DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATO REGIRÁ A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN INAUGURAL, QUE ES EL ACTO EN EL QUE SE PRODUCEN LAS PRIMERAS ADJUDICACIONES. EL PLAZO DE DURACIÓN ES EL INDICADO EN EL NÚMERO 6 DE LAS CONDICIONES GENERALES, SALVO QUE SE TRATE DE CONTRATOS SUSCRITOS COMO CONSECUENCIA DE LA COBERTURA DE VACANTES, EN CUYO CASO EL PLAZO DE DURACIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL NÚMERO

DE MESES QUE FALTEN PARA LA CULMINACIÓN DEL GRUPO EMPEZANDO A REGIR, EN ESTE ACTO, A PARTIR DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN A LA QUE LE CORRESPONDA PARTICIPAR AL ASOCIADO.

**1.3. RETIRO VOLUNTARIO Y ANTICIPADO DEL ASOCIADO:** EN EL SUPUESTO QUE EL ASOCIADO DESEE RETIRARSE DEL GRUPO ANTES DE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN INAUGURAL, O ANTES DE LA PRIMERA ASAMBLEA EN LA QUE LE CORRESPONDA PARTICIPAR, TRATÁNDOSE DE VACANTES, BASTARÁ PARA ELLO QUE DE A CONOCER SU DECISIÓN POR ESCRITO HASTA ANTES DE SU PRIMERA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN. EN ESTE CASO, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN TOTAL DE LAS SUMAS ABONADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA CARTA DE RENUNCIA DEL ASOCIADO. ESTE PROCEDIMIENTO NO SERÁ APLICABLE UNA VEZ INICIADA LA PRIMERA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN EN LA QUE PARTICIPE EL ASOCIADO.

**1.4. DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA EN MODALIDAD DE DESGRAVAMEN:** EL ASOCIADO QUE SEA PERSONA NATURAL, POR EL HECHO DE PARTICIPAR EN EL GRUPO, CONVIENE EN QUE SE CONTRATE UN SEGURO DE VIDA POR UN PAGO MENSUAL EQUIVALENTE AL 0.08% (CERO PUNTO CERO OCHO POR CIENTO) DEL VALOR DEL CERTIFICADO, SEGURO QUE SERÁ OBLIGATORIO DESDE EL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y QUE SE MANTENDRÁ EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE ESTE CONTRATO INDIVIDUAL Y EL ASOCIADO ESTÉ AL DÍA EN EL PAGO DE SUS CUOTA TOTAL.

LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO ANTES REFERIDA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES GENERALES ESTIPULADAS PARA ESTE TIPO DE SEGURO Y A LAS PARTICULARES QUE FIJE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, LAS CUALES PUEDEN SER MODIFICADAS DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DEL MERCADO.

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO ADJUDICADO CON BIEN ENTREGADO, PLAN RENTABLE COBRARÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN EXCEDA LO ADEUDADO POR EL ASOCIADO, ESTE IMPORTE

EQUIVALENTE A DOS (02) DE ELLAS. ESTA DEVOLUCIÓN SE EFECTUARÁ EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL GRUPO Y/O EN LOS SORTEOS TRIMESTRALES.

- j) DE TRATARSE DE UN ASOCIADO ADJUDICADO SIN BIEN ENTREGADO, CUYO CONTRATO HAYA SIDO RESUELTO, DEBERÁ DEVOLVER EL VALOR DE LAS CUOTAS CAPITALES APORTADAS DEDUCIENDO EL EQUIVALENTE DE DOS (02) DE ELLAS POR CONCEPTO DE PENALIDAD DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE LA RESOLUCIÓN SE PRODUZCA DENTRO DE LOS OCHO (08) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN, PARA LO CUAL EL ASOCIADO DEBERÁ REMITIR A PLAN RENTABLE UNA CARTA CON FIRMA LEGALIZADA MANIFESTANDO SU DECISIÓN. ASÍ MISMO CUANDO SE TRATE DE UN ASOCIADO ADJUDICADO SIN BIEN ENTREGADO Y QUE HAYA ABONADO LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS TOTAL DE ACUERDO CON EL CONTRATO, Y NO HAYA COMUNICADO LA ELECCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, DEBE REMITIR CARTA NOTARIAL A PLAN RENTABLE COMUNICANDO SU INTENCIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL GRUPO. EN DICHO SUPUESTO, LA DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.
- k) REMITIR AL ASOCIADO TODA COMUNICACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO.

**7.2 PLAN RENTABLE,** ENTRE OTROS, POSEE EL DERECHO DE EXIGIR LAS APORTACIONES QUE EFECTÚEN LOS ASOCIADOS EN EL PLAZO Y FORMA CONVENIDOS EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS.

**7.3 EL ASOCIADO TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:**

- a) RECIBIR EL CERTIFICADO DE COMPRA, UNA VEZ QUE RESULTE ADJUDICADO Y HAYA OTORGADO GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS.
- b) RECIBIR LAS DEVOLUCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN LOS CASOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS O LA DEVOLUCIÓN DEL ÍNTEGO DE SU DINERO, SI EL RETIRO SE PRODUCE ANTES

DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN.

- c) SER ATENDIDO POR PLAN RENTABLE ANTE LA FORMULACIÓN DE CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
- d) UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA DENUNCIAR ANORMALIDADES EN EL SISTEMA ADMINISTRADO O CUALQUIER CONDUCTA IRREGULAR DE PLAN RENTABLE.

LA FORMULACIÓN DE RECLAMOS ANTE PLAN RENTABLE NO CONSTITUYE VÍA PREVIA, NI LIMITA AL ASOCIADO EN SU DERECHO A RECURRIR A INDECOPI, SMV O LA VÍA JUDICIAL O ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

**7.4 CONSTITUYEN OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:**

- a) ABONAR LAS CUOTAS EN LA OPORTUNIDAD Y MODO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS.
- b) OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS DE MODO PREVIO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DEL MONTO DEL CERTIFICADO DE COMPRA.
- c) PONER EN CONOCIMIENTO DE PLAN RENTABLE TODO CAMBIO DE LOS DATOS PERSONALES, OTORGADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO COMO LOS ÚNICOS QUE TIENEN VALIDES PARA EFECTO DE LAS NOTIFICACIONES, ENVÍO DE CARTAS, DOCUMENTOS Y AVISOS DE ESTE CONTRATO COLECTIVO.
- d) CUMPLIR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO A EFECTOS DE CULMINAR LOS TRÁMITES DESTINADOS A LA ENTREGA DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.
- e) EL ASOCIADO SE OBLIGA AL PAGO DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN ASÍ COMO EL PAGO DE TODA PENALIDAD Y GASTOS PACTADOS EN EL CONTRATO. EN CASO EL ASOCIADO PACTARA CON PLAN RENTABLE DIFERIR EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, ÉSTE SE OBLIGA A CANCELAR DICHO IMPORTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE COMPRA ADJUDICADO. EN CASO EL CONTRATO FUESE RESUELTO Y NO HUBIESE SIDO ADJUDICADO CON EL CERTIFICADO DE COMPRA, EL ASOCIADO AUTORIZA A QUE EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN ASÍ COMO LOS GASTOS Y LAS PENALIDADES ASUMIDAS LES SEA



PÓLIZA DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

## 6. LIQUIDACIÓN DEL GRUPO.

6.0 DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ÚLTIMA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN, **PLAN RENTABLE** COMUNICARÁ, LA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES A **LOS ASOCIADOS** CON CONTRATOS RESUELTOS, PREVIA DEDUCCIÓN DE LA PENALIDAD ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA LIQUIDACIÓN DEL GRUPO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL GRUPO.

6.1 TERMINADA LA LIQUIDACIÓN DEL GRUPO LOS APORTES NO DEVUELTOS A LOS ASOCIADOS DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A LA DEVOLUCIÓN DE APORTES A ASOCIADOS RESUELTOS, Y DE CORRESPONDER A LA DISTRIBUCIÓN ENTRE ASOCIADOS QUE HAYAN CUMPLIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 124° DEL REGLAMENTO. ESTA CUENTA DEL FONDO COLECTIVO TIENE LA CARACTERÍSTICA DE SER INTANGIBLE E INEMBARGABLE Y ES DE USO EXCLUSIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES A LOS ASOCIADOS DE LOS GRUPOS LIQUIDADOS.

6.2 EN EL CASO DE **ASOCIADOS** NO UBICADOS, **PLAN RENTABLE** DEBERÁ REALIZAR LOS MAYORES ESFUERZOS PARA LOGRAR HACER DE CONOCIMIENTO DE **LOS ASOCIADOS** LOS MONTOS Y FECHAS DE DEVOLUCIÓN DE SU ACREENCIA DEBIENDO EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) COMUNICARSE TELEFÓNICAMENTE CON **EL ASOCIADO**.
- b) REMITIRLE COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADA EN EL CONTRATO COLECTIVO.
- c) PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA.

ESTAS ACCIONES SE REALIZARÁN DURANTE TRES (03) MESES CONTADOS DESDE EL TÉRMINO DEL GRUPO, VENCIDO EL PLAZO DEBERÁN SER DEPOSITADOS DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 59° DEL REGLAMENTO.

## 7. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

7.0. DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, **PLAN RENTABLE** SE ENCUENTRA PROHIBIDO DE ENTREGAR DINERO **AL ASOCIADO** EN LUGAR DEL OBJETO DEL CERTIFICADO DE COMPRA.

### 7.1. CONSTITUYEN OBLIGACIONES DE PLAN RENTABLE, LAS SIGUIENTES:

- a) SELECCIONAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE VAN A INTEGRAR EL GRUPO O QUE INGRESEN EN SUSTITUCIÓN DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, BASADA EN SU CAPACIDAD DE PAGO Y REFERENCIAS COMERCIALES.
- b) PROPORCIONAR A SUS ASOCIADOS, EN FORMA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, UN MODELO DEL MISMO ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE CARTILLA Y EL TARIFARIO PARA **EL ASOCIADO**.
- c) ADMINISTRAR EL FONDO COLECTIVO REGISTRANDO LAS CUENTAS DEL SISTEMA DIFERENCIADAS DE LAS DE **PLAN RENTABLE**.
- d) ADJUDICAR EL CERTIFICADO DE COMPRA PREVISTO EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS HASTA QUE TODOS LOS ASOCIADOS HÁBILES SALGAN FAVORECIDOS.
- e) APLICAR EL CERTIFICADO DE COMPRA SEGÚN LO DECIDA **EL ASOCIADO**, DENTRO DEL PLAZO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
- f) NOTIFICAR A LOS ASOCIADOS, VÍA LA MODALIDAD ELEGIDA POR **EL ASOCIADO** PARA LAS COMUNICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA DE SU CONTRATO. EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS, CON UNA PERIODICIDAD MÍNIMA DE TRES (03) MESES Y CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES RESPECTO DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN MÁS PRÓXIMA, EL ESTADO DE CUENTA SE MANTENDRÁ ACTUALIZADO EN LA PÁGINA WEB DE **PLAN RENTABLE**. **EL ASOCIADO** TENDRÁ ACCESO DIRECTO A LA PÁGINA WEB.
- g) LIQUIDAR LOS GRUPOS OPORTUNAMENTE.
- h) ENTREGAR A LOS ASOCIADOS UN EJEMPLAR DEL CONTRATO EL CUAL DEBERÁ CONSTAR LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, GRUPO Y **CODIGO** DE ASOCIADO QUE LE CORRESPONDE.
- i) DE TRATARSE DE UN **ASOCIADO** NO ADJUDICADO CUYO CONTRATO HAYA SIDO RESUELTO, SE DEVOLVERÁ EL VALOR DE LAS CUOTAS CAPITALES APORTADAS, DEDUCIENDO POR PENALIDAD EL

SERA DEVUELTO A LOS HEREDEROS DEL ASOCIADO.

EN CASO QUE **EL ASOCIADO** FALLECIDO NO HAYA SIDO ADJUDICADO, Y HAYA CONTRATADO CON ANTELACION A LA ADJUDICACIÓN UN SEGURO, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE PAGUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SE UTILIZARÁ COMO PROPUESTA DE REMATE PARA LAS SIGUIENTES ASAMBLEAS DE ADJUDICACIÓN HASTA QUE DICHO CONTRATO SEA ADJUDICADO. DE EXISTIR SALDOS POR DEVOLVER LUEGO DE ENTREGADA LA ADJUDICACIÓN, ÉSTOS SERÁN DEVUELTOS A LOS HEREDEROS QUE CORRESPONDAN.

1.5. DE LAS PERSONAS VINCULADAS A **PLAN RENTABLE**: SERÁN CONSIDERADOS **ASOCIADOS** VINCULADOS A **PLAN RENTABLE**, AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS DEFINICIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INDIRECTA, VINCULACIÓN DE GRUPOS ECONÓMICOS, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE CONASEV N° 90-2005-EF/94.10. EN CONSECUENCIA, SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES ADICIONALES:

- a. SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS SI SE INCORPORAN A UN GRUPO DESDE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN INAUGURAL.
- b. SU PARTICIPACIÓN DEBE LIMITARSE EN CONJUNTO AL 4% (CUATRO POR CIENTO) DEL NÚMERO DE ASOCIADOS POR GRUPO.
- c. SÓLO PODRÁN SER ADJUDICADOS POR SORTEO.

LA CITADA VINCULACIÓN DEBERÁ SER DECLARADA BAJO JURAMENTO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EL OCULTAMIENTO Y/O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN ANTES REFERIDA ACARREARÁ RESPONSABILIDAD ÚNICAMENTE SOBRE **EL ASOCIADO**.

1.6. DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO TENDRÁ LA SIGUIENTE VIGENCIA:

- a) TREINTA Y SEIS (36) MESES, PARA AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN, REFACCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O CANCELACIÓN DE HIPOTECAS.
- b) TREINTA Y SEIS (36) MESES, PARA AQUELLOS QUE TENGAN COMO FIN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS.

- c) TREINTA Y SEIS (36) MESES, PARA LOS QUE TENGAN COMO FIN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.
- d) LOS MESES RESTANTES PARA LA CULMINACIÓN DEL GRUPO, PARA VACANTES.

EL INICIO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN INAUGURAL QUE SERÁ EN LA MISMA FECHA INDICADA EN LOS LITERALES a), b) y c), PERO TRATÁNDOSE DEL LITERAL d) SU PRIMERA ASAMBLEA COINCIDIRÁ CON LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL MES EN LA QUE PARTICIPE POR PRIMERA VEZ Y CONCLUIRA EN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS NUMERO 36.

## 2. PLAN DE PAGO.

2.0 **EL ASOCIADO** SE COMPROMETE A PAGAR A **PLAN RENTABLE** EL NÚMERO DE CUOTAS TOTAL, INDICADA EN EL NUMERAL SEIS DE LAS CONDICIONES GENERALES, ES DECIR TREINTA Y SEIS (36) **CUOTAS**; CADA UNA POR EL EQUIVALENTE A LA CUOTA TOTAL, APLICADOS SOBRE EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA.

2.1 **LA CUOTA TOTAL** SE ABONA EN FORMA MENSUAL Y ESTÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) **CUOTA CAPITAL**: APOORTE EN DINERO DEL ASOCIADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA INDICADO EN EL NUMERAL 14 DE LAS CONDICIONES GENERALES Y QUE SE ENCUENTRA DESTINADO A CUBRIR EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA. RESULTA DE DIVIDIR EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA (EQUIVALENTE AL 100%) ENTRE EL NÚMERO DE MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO.
- b) **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN**: IMPORTE QUE PAGA **EL ASOCIADO** A **PLAN RENTABLE** COMO RETRIBUCIÓN PERIÓDICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO COLECTIVO; LA MISMA QUE ES EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INDICADO EN EL NUMERAL 14 DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE APLICA SOBRE EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA QUE ABONA **EL ASOCIADO**. ESTE IMPORTE ESTÁ AFECTO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE LEY, CREADOS Y POR CREARSE.



c) **CUOTA DE SEGURO DE VIDA EN MODALIDAD DE DESGRAVAMEN:** APOORTE DEL ASOCIADO QUE LE DA DERECHO A UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 1.4 LA MISMA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 0.08% (CERO PUNTO CERO OCHO POR CIENTO) APLICADO SOBRE EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA EL IMPORTE INDICADO INCLUYE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV). ESTE IMPORTE PUDIERA ESTAR AFECTO A OTRO IMPUESTO POR CREARSE

d) **CUOTA DE SEGURO VEHICULAR/ MOBILIARIO O INMOBILIARIO:**

APOORTE DEL ASOCIADO QUE LE DA DERECHO DE A UNA PÓLIZA SEGURO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 5.2., CUYO MONTO DE COBERTURA SERÁ EL ESTABLECIDO POR CORRESPONDIENTE PÓLIZA Y CUYA CONTRATACIÓN Y PAGO SERÁ OBLIGATORIO PARA EL ASOCIADO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN ADQUIRIDO CON EL CERTIFICADO DE COMPRA. ESE IMPORTE ESTÁ AFECTO A LOS IMPUESTOS DE LEY, CREADOS O POR CREARSE.

EL ASOCIADO TIENE LA LIBERTAD DE CONTRATAR ESTA PÓLIZA DE SEGUROS POR SU CUENTA Y ENDOSARLA A FAVOR DE **PLAN RENTABLE**, SI ESTA CONTIENE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EQUIVALENTES A LAS OFRECIDAS POR LA EMPRESA, SI MANTIENE LA VIGENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO, SI ESTÁ DEBIDAMENTE CANCELADA POR ESE PLAZO Y FINALMENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ENDOSADA A **PLAN RENTABLE**.

EL ASOCIADO SE OBLIGA A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, DIEZ (10) DÍAS ANTES DE SU VENCIMIENTO, Y A SU ENTREGA A **PLAN RENTABLE**.

SI EL ASOCIADO ACUERDA CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO A TRAVÉS DE **PLAN RENTABLE**, DICHO PAGO FORMARÁ PARTE DE LA CUOTA TOTAL DE SU CONTRATO COLECTIVO.

2.2. **LUGARES DE PAGO DE LAS CUOTAS:** EL ASOCIADO PAGARÁ SUS CUOTAS TOTAL EN CAJA DEL LOCAL PRINCIPAL DE **PLAN RENTABLE** TENIENDO EN CUENTA LO PRESCRITO EN LA LEY N° 28194, LA MISMA QUE SEÑALA QUE AQUELLOS MONTOS QUE SOBREPASEN LOS S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y/O US \$ 1,000.00 (MIL Y

00/100 DOLARES AMERICANOS), DEBERÁN REALIZARSE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS AUTORIZADAS POR **PLAN RENTABLE** PARA COBRANZA HASTA UNA (01) HORA ANTES DE LA HORA PROGRAMADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN DE SU GRUPO, CONSIDERÁNDOLO HÁBIL EN ÉSTA. CASO CONTRARIO SE LE CONSIDERARÁ COMO ASOCIADO MOROSO, APLICANDO LO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA 3.9.

**PLAN RENTABLE** COMUNICARÁ POR ESCRITO AL ASOCIADO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN INAUGURAL, LA FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA MISMA. DICHA COMUNICACIÓN SERÁ BAJO CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN MEDIANTE EL MEDIO ELEGIDO POR EL ASOCIADO.

2.3. **PAGOS ADELANTADOS DE CUOTAS:** EL ASOCIADO ADJUDICADO QUE ASÍ LO DESEARA PODRÁ PROCEDER A LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO EMPEZANDO POR LA ÚLTIMA O REDUCIR EL IMPORTE DE LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO, POR EL RESULTADO A DIVIDIR EL MONTO DE PAGO ADELANTADO ENTRE LAS CUOTAS PENDIENTES DE PAGO.

3. **PLAN DE ENTREGAS**

3.0 **PLAN RENTABLE** SE COMPROMETE A ADJUDICAR MENSUALMENTE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE COMPRA QUE PERMITA EL FONDO COLECTIVO ACUMULADO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIONES, SERÁ UNA (01) POR LA MODALIDAD DE SORTEO Y DOS (02) POR LA MODALIDAD DE REMATE, EN ESTE CASO DEPENDERÁ DEL FONDO COLECTIVO ACUMULADO DEL GRUPO.

EL FONDO COLECTIVO ACUMULADO DEL GRUPO ESTÁ INTEGRADO POR SALDOS QUE PUDIERAN EXISTIR DE ASAMBLEAS DE ADJUDICACIÓN ANTERIORES, LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS CAPITALES DEL MES, LA RECAUDACIÓN DE LOS REMATES, LAS ANULACIONES DE ADJUDICACIÓN QUE SE HUBIERAN REALIZADO, EL RESULTADO DE LAS INVERSIONES Y LA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE REMATE; Y SE VE AFECTADO POR EL VALOR DE LOS CERTIFICADOS DE COMPRA QUE SE ADJUDICAN EN LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS CAPITALES

4.8 **INICIO DE GRUPO COLECTIVO:** EL GRUPO EMPEZARÁ A OPERAR AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN INAUGURAL, CUANDO **PLAN RENTABLE** HAYA SUSCRITO EL TOTAL DE CONTRATOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA O CUANDO SE HAYA RECAUDADO POR CONCEPTO DE CUOTA CAPITAL, UN MONTO EQUIVALENTE AL MAYOR VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA DENTRO DEL MISMO GRUPO, SEGÚN CORRESPONDA. DICHA SITUACIÓN PODRÁ MANTENERSE POR UN PERIODO MÁXIMO DE NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES, DURANTE LOS CUALES **PLAN RENTABLE** NO PODRÁ FORMAR UN NUEVO GRUPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SALVO QUE SE CUMPLA CON LO NORMADO DEL ARTÍCULO 20 LITERAL D DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y SUS EMPRESAS ADMINISTRADORAS O EXCEPCIONALMENTE **PLAN RENTABLE** PUEDE CONVOCAR A LA PRIMERA ASAMBLEA CUANDO SE HUBIERE SUSCRITO POR LO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS CONTRATOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA, QUEDANDO OBLIGADA A EFECTUAR LA CANTIDAD MÍNIMA DE ADJUDICACIONES PREVISTAS.

5. **GARANTÍAS Y SEGUROS.**

5.0 **PLAN RENTABLE** EXIGIRÁ AL ASOCIADO COMO CONDICIÓN PREVIA A LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE COMPRA POR EFECTO DE LA ADJUDICACIÓN, QUE SE CONSTITUYAN GARANTÍAS SUFICIENTES POR UN MONTO EQUIVALENTE A LAS CUOTAS TOTAL QUE TUVIERA PENDIENTE DE PAGO HASTA LA CULMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE AFECTEN EN GARANTÍA EN FAVOR DE **PLAN RENTABLE** CON EL OBJETO ANTES INDICADO, DEBERÁN TENER UN VALOR DE REALIZACIÓN DE MERCADO EQUIVALENTE AL CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) DEL TOTAL DE LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO ANTES MENCIONADAS. LA GAMA DE GARANTÍAS QUE **PLAN RENTABLE** PODRÁ ELEGIR Y COMBINAR A SU SATISFACCIÓN ES LA SIGUIENTE:

- a) GARANTÍA HIPOTECARIA.
- b) PAGARÉ AVALADO POR GARANTE (S) CALIFICADO (S).
- c) GARANTÍA MOBILIARIA.
- d) CARTA FIANZA BANCARIA.

LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE, ASÍ COMO LO QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, TASACIONES, FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN

REGISTRAL Y SU POSTERIOR LEVANTAMIENTO, SERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL ASOCIADO.

LOS EMPLEADOS Y/O DEPENDIENTES DE **PLAN RENTABLE** ESTÁN PROHIBIDOS DE OTORGAR AVAL Y/O GARANTÍAS AL ASOCIADO.

5.1 LA ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE **PLAN RENTABLE** SE EFECTÚA SIN PERJUICIO DEL PRONUNCIAMIENTO FINAL EN EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

EN CASO DE QUE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS POR EL ASOCIADO NO SEAN INSCRITAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A **PLAN RENTABLE**, EL ASOCIADO SE OBLIGA A PRESENTAR A LA ADMINISTRADORA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA A FIN DE OBTENER EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES O SUSTITUIR LA GARANTÍA.

5.2 COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS GARANTÍAS QUEDA ESTABLECIDO QUE EL ASOCIADO DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS PERTINENTES SOBRE EL BIEN O BIENES, MUEBLES O INMUEBLES QUE SE AFECTEN EN GARANTÍA POR LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO. DICHO SEGURO SERÁ MANTENIDO HASTA LA TOTAL CANCELACIÓN DEL NUMERO DE CUOTAS TOTAL POR PARTE DEL ASOCIADO, DEBIENDO EFECTUAR LOS PAGOS POR ESTE CONCEPTO CONJUNTAMENTE CON LA CUOTA TOTAL, DE HABER SIDO ADQUIRIDO A TRAVÉS DE **PLAN RENTABLE**.

EL ASOCIADO TIENE LA LIBERTAD DE CONTRATAR ESTA PÓLIZA DE SEGUROS POR SU CUENTA Y ENDOSARLA A FAVOR DE **PLAN RENTABLE**, SI ÉSTA CONTIENE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EQUIVALENTES A LAS OFRECIDAS POR LA EMPRESA, SI MANTIENE LA VIGENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO, SI ESTÁ DEBIDAMENTE CANCELADA POR ESE PLAZO Y FINALMENTE SI SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ENDOSADA A **PLAN RENTABLE**.

EL ASOCIADO SE OBLIGA A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ANTES DE SU VENCIMIENTO, Y SI EL ASOCIADO NO CUMPLE CON LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA ENDOSADA A SU VENCIMIENTO; **PLAN RENTABLE** DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO EN NOMBRE Y CARGO DEL ASOCIADO POR UN PERIODO NO MAYOR A UN (01) AÑO, CARGANDO EL IMPORTE EN SU CUOTA TOTAL. LA RENOVACIÓN O LA NUEVA



EN ESTE SUPUESTO, **PLAN RENTABLE** DEBE DEVOLVER AL ASOCIADO LAS CUOTAS CAPITAL PAGADAS, NO PUDIENDO APLICAR PENALIDAD ALGUNA.

- d) CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ADJUDICADO CON BIEN ENTREGADO Y/O SERVICIO PRESTADO, EL ASOCIADO DEBERÁ CANCELAR TODAS LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO, INCLUYENDO LAS PENALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.

**4.5 CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL:** EL **ASOCIADO** PODRÁ TRANSFERIR SU POSICIÓN CONTRACTUAL A UN TERCERO, LO QUE DEBERÁ COMUNICAR A **PLAN RENTABLE**, MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL CEDENTE O CESIONARIO, Y PAGAR POR LOS GASTOS QUE OCASIONE UNA SUMA NO MAYOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN. LA TRANSFERENCIA ESTARÁ SUPEDITADA A LA APROBACIÓN DE **PLAN RENTABLE**, QUE SE BASARÁ EN LA CAPACIDAD DE PAGO Y LAS REFERENCIAS COMERCIALES DEL NUEVO ASOCIADO. SÓLO PROCEDERÁN LAS TRANSFERENCIAS DE CONTRATOS QUE ESTÉN AL DÍA EN SUS PAGOS.

EL NUEVO ASOCIADO INGRESARÁ EN REEMPLAZO DEL ASOCIADO ORIGINARIO Y LO SUSTITUIRÁ EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, MANTENIENDO EL MISMO NÚMERO QUE CORRESPONDE Y PACTANDO DIRECTAMENTE CON EL CEDENTE EL PAGO O DEVOLUCIÓN DE LO QUE ESE HUBIERA ABONADO, NO TENIENDO EN ESTE CASO **PLAN RENTABLE** NINGUNA INTERVENCIÓN, YA QUE SÓLO SE LIMITARÁ A SUSTITUIR AL ASOCIADO QUE SE RETIRA POR EL NUEVO ASOCIADO.

LAS PERSONAS VINCULADAS A **PLAN RENTABLE** A QUE SE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA 1.5 NO PODRÁN SER CESIONARIOS DE UN CONTRATO.

**4.6 REUBICACIÓN DE ASOCIADOS:** LOS ASOCIADOS CON CONTRATOS VIGENTES O RESUELTOS PODRÁN SOLICITAR SER REUBICADOS EN GRUPOS DISTINTOS A SU GRUPO ORIGINAL SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON EL PAGO DE UN GASTO DE REINGRESO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA CUOTA CAPITAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA REUBICACIÓN. **PLAN RENTABLE** RECONOCERÁ LAS CUOTAS CAPITALES APORTADAS, LAS MISMAS QUE SERÁN TRASLADADAS AL NUEVO GRUPO, EXIGIENDO EL PAGO DE LA DIFERENCIA DEL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO O CERTIFICADO DE COMPRA DEL NUEVO Y DEL ANTIGUO

CONTRATO, DE LA FORMA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA 3.10 DEL PRESENTE CONTRATO.

A EFECTOS DEL PAGO DE LAS CUOTA TOTAL ADEUDADAS, **PLAN RENTABLE** PODRÁ PERMITIR AL ASOCIADO PAGARLAS DE LAS SIGUIENTE MANERA:

- ABONARLA AL MOMENTO DEL REINGRESO AL GRUPO COLECTIVO.
- PRORRATEARLAS ENTRE LAS CUOTAS PENDIENTES DE PAGO DEL GRUPO AL QUE SE REINGRESA.
- ABONARLAS EN LA OPORTUNIDAD EN QUE SE LOGRE LA ADJUDICACIÓN.
- CUALQUIER COMBINACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ANTERIORES.

**4.7 ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** **PLAN RENTABLE** ANULARÁ DE FORMA AUTOMÁTICA LA ADJUDICACIÓN EN CIRCUNSTANCIAS QUE EL ASOCIADO ADJUDICADO NO HAYA COMUNICADO A LA ADMINISTRADORA LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 4.0.

SI DENTRO DE LOS TRES (03) MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RESULTÓ ADJUDICADO, EL ASOCIADO QUE HA SIDO NOTIFICADO NO HA CUMPLIDO CON LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, **PLAN RENTABLE** DEBERÁ ANULAR LA ADJUDICACIÓN.

EN AMBOS CASOS **PLAN RENTABLE** DEVOLVERÁ AL FONDO COLECTIVO EL MONTO DEL CERTIFICADO DE COMPRA DEDUCIENDO EL MONTO DEL REMATE, RESPECTO DE DICHO MONTO SOLAMENTE SE DEVOLVERÁ CUOTAS CAPITALES DEL MISMO, PREVIA DEDUCCIÓN DE DOS (02) CUOTAS CAPITALES POR CONCEPTO DE PENALIDAD, EL SALDO SERÁ DEVUELTO AL **ASOCIADO** DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRODUCIDA LA ANULACIÓN RESPECTIVA.

EN EL CASO QUE EL ASOCIADO HAYA CELEBRADO MÁS DE UN CONTRATO DENTRO DE UN MISMO GRUPO, LOS PLAZOS A QUE SE REFIEREN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO COMPUTARÁN LUEGO DE LA ÚLTIMA ADJUDICACIÓN DE SUS CONTRATOS.

**PLAN RENTABLE** DEBE INFORMAR AL **ASOCIADO** DE LA ANULACIÓN DE SU ADJUDICACIÓN, SUS CAUSALES Y DE SER EL CASO, LA FECHA DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE REMATADO.

PENALIZADAS DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS RESUELTOS FAVORECIDOS CON EL SORTEO TRIMESTRAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.

EL DERECHO A OBTENER LAS ADJUDICACIONES SE DECIDIRÁ EN ASAMBLEAS DE ADJUDICACIONES MENSUALES QUE SERÁN PÚBLICAS Y CON LA PARTICIPACIÓN DE UN NOTARIO PÚBLICO Y A LAS QUE PODRÁ ASISTIR **EL ASOCIADO** QUE ASÍ LO DESEE, TODA VEZ QUE NO ES NECESARIA SU PRESENCIA PARA QUE PARTICIPE EN ELLAS, SON REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN:

- EL ASOCIADO** DEBE DE ESTAR AL DÍA EN SUS PAGOS DE LAS CUOTA TOTAL.
- EL ASOCIADO** NO DEBE DE HABER SIDO ADJUDICADO.

CADA TRES MESES Y PREVIO A LA PRIMERA ADJUDICACIÓN, **PLAN RENTABLE** DEBERÁ REALIZAR UN SORTEO ANTE NOTARIO PÚBLICO ENTRE LOS CONTRATOS COLECTIVOS RESUELTOS QUE MANTENGA EL GRUPO. PARA EL EFECTO DE LOS PARTICIPANTES EN ÉL, SE LES ASIGNARÁ UN NÚMERO CORRELATIVO SEGÚN SU ANTIGÜEDAD.

**PLAN RENTABLE** REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES EN DICHO SORTEO EN SU PÁGINA WEB TRES (03) DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.

DICHO LISTADO SERÁ ENTREGADO AL NOTARIO QUIEN PROCEDERÁ A EFECTUAR EL SORTEO ENTRE LOS BOLOS PARTICIPANTES. EL NÚMERO FAVORECIDO SERÁ INFORMADO POR EL EN LA MISMA ASAMBLEA Y SERÁ DE PÚBLICO CONOCIMIENTO EN LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA.

AL CONTRATO FAVORECIDO EN ESTE SORTEO SE LE DEVOLVERÁN ANTICIPADAMENTE LAS CUOTAS CAPITALES APORTADAS, DEBIDAMENTE PENALIZADAS DE ACUERDO A ESTE INSTRUMENTO.

**3.1 ADJUDICACIÓN POR SORTEO:** EL DERECHO A OBTENER EL PRIMER CERTIFICADO DE COMPRA QUE **PLAN RENTABLE** SE COMPROMETE A ADJUDICAR MENSUALMENTE, SE DECIDIRÁ POR **SORTEO**, MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN AL AZAR CON PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS HÁBILES QUE AUN NO HUBIERAN ADJUDICADO SU CONTRATO. PARA EL EFECTO SE INTRODUCIRÁN EN UN ÁNFORA LOS BOLOS NUMERADOS CORRESPONDIENTES A LOS

ASOCIADOS HÁBILES NO ADJUDICADOS, HACIÉNDOSE GIRAR EL ÁNFORA, Y CUANDO SE DETIENE, UTILIZANDO UN MECANISMO QUE SE HALLA FUERA DEL ÁNFORA, SE PERMITA LA SALIDA DE UN SOLO BOLO, CUYO NÚMERO SERÁ EL BENEFICIARIO DE LA ADJUDICACIÓN. **EL ASOCIADO** ADJUDICADO, CONTINUARÁ CON EL PAGO DE SUS CUOTA TOTAL HASTA LA CANCELACIÓN DE SU CONTRATO Y DE ELLO FLUYE QUE LO QUE SE SORTEA ES EXCLUSIVAMENTE, EL TURNO EN LA ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO.

**3.2 ADJUDICACIÓN POR REMATE:** LOS RESTANTES CERTIFICADOS DE COMPRA SERÁN ADJUDICADOS POR REMATE. EL REMATE ES LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN QUE CONSISTE EN FORMULAR PROPUESTAS DE PAGO POR ADELANTADO DE UN NÚMERO DETERMINADO Y ENTERO DE CUOTA TOTAL. LAS CUOTAS PAGADAS CON ANTERIORIDAD POR ADELANTADO NO PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO PARTE DEL REMATE YA QUE FUERON PARTE DE LOS FONDOS PARA ADJUDICACIONES EN LA ASAMBLEA PERTINENTE.

EN CASO DE QUE EN ALGUNA ASAMBLEA DE ASOCIADOS NO SE EFECTUARA PROPUESTA PARA LOS REMATES, EL DERECHO A OBTENER EL CERTIFICADO DE COMPRA SE DECIDIRÁ POR SORTEO EN LA MEDIDA QUE EL FONDO LO PERMITA.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CUOTAS CAPITALES QUE EL ASOCIADO ABONE POR CONCEPTO DE REMATE, PASARÁ A SER PARTE DEL FONDO COLECTIVO SIEMPRE QUE SE PERFECCIONE LA ADJUDICACIÓN.

EL NÚMERO TEÓRICO DE LAS ADJUDICACIONES POR REMATE SERÁN DE DOS (02) EN CADA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, ELLO DEPENDIENDO DEL FONDO COLECTIVO ACUMULADO EN EL GRUPO.

**3.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE REMATE Y ADJUDICACIÓN:** EL ASOCIADO PARA INTERVENIR EN EL REMATE PODRÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DE REMATE, EXPRESADA EN NÚMERO DE CUOTA TOTAL PENDIENTES ADEUDADAS, BAJO LAS SIGUIENTES FORMAS:

- CUANDO EL ASOCIADO CONCURRA A LA ASAMBLEA, **PLAN RENTABLE** LE HARA ENTREGA DE LA TARIETA DE REMATE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADA POR EL ASOCIADO O SU REPRESENTANTE.



- b) CUANDO EL ASOCIADO NO CONCURRA A LA ASAMBLEA, PODRÁ REALIZAR DICHO ACTO, MEDIANTE CARTA QUE SE PRESENTARA DENTRO DE UN SOBRE CERRADO.
- c) EL ASOCIADO PODRÁ REALIZAR SU REMATE, VIRTUALMENTE MEDIANTE LA PAGINA WEB DE PLAN RENTABLE.

LAS CITADAS PROPUESTAS DE REMATE SERÁN DE CONOCIMIENTO DEL NOTARIO PÚBLICO, QUE DA FE DEL ACTO Y DE PLAN RENTABLE, EN LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS PROPUESTAS DEL GRUPO.

TERMINADA LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS DE REMATE, **DE LOS SOBRES CERRADOS** Y DE LOS REMATES VÍA WEB, LOS CUALES PODRÁN SER PRESENTADOS HASTA UNA (01) HORA ANTES DE LA HORA PROGRAMADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA; SE DARÁ LECTURA A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y SE ESTABLECERÁ EL ORDEN DE PRIORIDADES. LA PRIMERA PRIORIDAD LA TENDRÁ LA PROPUESTA MÁS ALTA. EL ORDEN DE LAS SIGUIENTES PRIORIDADES SE ESTABLECERÁ EN FUNCIÓN DE LAS PROPUESTAS MÁS ALTAS, EN TODO CASO SE CONSIDERARÁ COMO LÍMITE PARA EL REMATE EL NÚMERO DE CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL GRUPO.

SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO, SI EN ALGÚN MOMENTO SE PRODUCIERA EMPATE DE PROPUESTAS, SE PROCEDERÁ A SORTEAR ENTRE LOS ASOCIADOS QUE HUBIERAN EMPATADO LA PRIORIDAD PARA EL DERECHO A LA ADJUDICACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRA, IGUAL TEMPERAMENTO SE APLICARÁ A LOS REMATES QUE HUBIERAN EMPATADO Y PUEDAN SER DETERMINADOS COMO SUPLENTE.

EN CASO QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3.8 SE DEBA ADJUDICAR ADICIONALMENTE UNO O MÁS CERTIFICADOS DE COMPRA EN LA MISMA REUNIÓN, EL DERECHO A LA ADJUDICACIÓN SE DECIDIRÁ POR SORTEO.

- 3.4 DETERMINACIÓN DE SUPLENTE:** TRATÁNDOSE DE ASOCIADOS QUE HAYAN PRESENTADO SU PROPUESTA DE REMATE EN LA ASAMBLEA Y NO HAYAN SIDO ADJUDICADOS, QUEDARÁN COMO SUPLENTE EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS ADJUDICADOS NO COMPLETEN EL PAGO DE REMATE EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y EL SALDO DEL FONDO LO PERMITA.

EL ORDEN DE PREFERENCIA SE DETERMINARÁ POR EL MAYOR NÚMERO DE CUOTAS REMATADAS.

- 3.5 PAGO DE PROPUESTA DE REMATE Y SU INCUMPLIMIENTO:** EL ASOCIADO QUE OBTUVIERA PRIORIDAD PARA ADJUDICAR EL CERTIFICADO DE COMPRA PODRÁ CANCELAR SU PROPUESTA DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ASAMBLEA; LA QUE SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE **PLAN RENTABLE** DESDE EL MISMO MOMENTO DE PRODUCCIÓN Y COMUNICADA A LOS ASOCIADOS DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADA LA ASAMBLEA, POR TELÉFONO Y POR LA MODALIDAD ELEGIDA POR EL ASOCIADO PARA LAS COMUNICACIONES. VENCIDO DICHO PLAZO SIN EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DEL ASOCIADO, **PLAN RENTABLE** DECLARARÁ NULA LA ADJUDICACIÓN E INHABILITARÁ A **EL ASOCIADO** PARA UTILIZAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR REMATE DURANTE LAS SIGUIENTES CINCO (05) ASAMBLEAS Y SE APLICARÁ AL ASOCIADO UNA PENALIDAD DE DOS (02) CUOTAS CAPITAL, CARGÁNDOSE LA MISMA AL CONTRATO.

- 3.6 NOTIFICACIÓN DEL SUPLENTE:** EN CIRCUNSTANCIAS DE OCURRIR LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, **PLAN RENTABLE** VENCIDO EL PLAZO, NOTIFICARÁ AL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO PARA EL PAGO DEL MONTO DEL REMATE AL PRIMER SUPLENTE COMUNICÁNDOLE SU ADJUDICACIÓN Y OTORGANDO SIMILAR PLAZO PARA EL PAGO DE SUS PROPUESTAS DE REMATE. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ CON LLAMAR AL SIGUIENTE SUPLENTE Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA QUE SE CUMPLA CON EL PAGO DEL REMATE.

SI CUATRO (04) DÍAS ANTES DE LA SIGUIENTE ASAMBLEA NO SE HA PODIDO ADJUDICAR A NINGUNO DE LOS SUPLENTE, **PLAN RENTABLE** DEBE REGISTRAR Y COMUNICAR EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR FALTA DE PAGO DEL MONTO EQUIVALENTE AL REMATE PROPUESTO PARA EFECTO DE CALCULAR EL SALDO DEL FONDO COLECTIVO A ADJUDICAR EN DICHA ASAMBLEA.

- 3.7. DE LA APLICACIÓN DEL REMATE:** EL TOTAL DE LAS CUOTA TOTAL PROPUESTAS PAGADAS POR LOS ASOCIADOS ADJUDICADOS POR REMATE SE APLICARÁN A LA ELECCIÓN DE ÉSTOS:

- a) ABONAR EL ÍNTEGRO DE LAS CUOTAS TOTAL DEVENGADAS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- b) PRORRATEAR EL MONTO DE LAS CUOTAS TOTAL DEVENGADAS ENTRE LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO, O,
- c) ABONAR EL ÍNTEGRO DE LAS CUOTAS TOTAL DEVENGADAS EN LA OPORTUNIDAD QUE SE LOGRE LA ADJUDICACIÓN; Y/O
- d) CUALQUIER COMUNICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ANTERIORES.

- 4.2 FUSIÓN DE GRUPOS:** SI EN EL GRUPO SE PRODUCIERA DURANTE TRES (03) MESES CONSECUTIVOS UNA CAPTACIÓN IGUAL O MENOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS APORTES TEÓRICOS MENSUALES. **PLAN RENTABLE**, DEBERÁ FUSIONARLO CON UNO O MÁS GRUPOS, NO PUDIENDO **PLAN RENTABLE** RECIBIR NUEVOS ASOCIADOS EN GRUPOS QUE VAYAN A SER ABSORBIDOS EN VIRTUD A LA FUSIÓN.

LA FUSIÓN CUMPLIRÁ CON LOS SIGUIENTE REQUISITOS:

- a) LOS GRUPOS DEBEN SER PROGRAMAS SIMILARES Y NO DEBE EXISTIR DIFERENCIA SUPERIOR DE SEIS (06) ASAMBLEAS ENTRE LOS MISMOS.
- b) LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS ABSORBIDOS MANTENDRÁ SU PLENA VIGENCIA RESPETÁNDOSE LOS PLAZOS DE ADJUDICACIÓN O DEVOLUCIÓN DE APORTES, SEGÚN SEA EL CASO.
- c) PRODUCIDA LA FUSIÓN, EL TOTAL DE CONTRATOS VIGENTES DEL GRUPO ABSORBENTE NO DEBE EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL NÚMERO DE **ASOCIADOS** PREVISTAS POR GRUPO.

- 4.3 RESOLUCIÓN DE CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CUOTA TOTAL:** **PLAN RENTABLE** RESOLVERÁ UNILATERALMENTE EL CONTRATO CUANDO EL ASOCIADO HAYA INCUMPLIDO CON EL PAGO DE TRES (03) CUOTA TOTAL CONSECUTIVAS. TRATÁNDOSE DE UN CONTRATO CON BIEN ENTREGADO Y/O SERVICIO PRESTADO, **PLAN RENTABLE** DARÁ POR VENCIDO LOS PLAZOS PACTADOS Y EXIGIRÁ EL PAGO DE LAS CUOTA TOTAL DEVENGADAS Y POR DEVENGAR HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EJECUTAR LAS GARANTÍAS.

- 4.4 RESOLUCIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS POR PARTE DE ASOCIADOS:** EL ASOCIADO PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO EN

CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a) TRATÁNDOSE DE UN CONTRATO NO ADJUDICADO, SERÁ NECESARIO QUE EL ASOCIADO COMUNIQUE SU INTENCIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO A **PLAN RENTABLE** MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

EL CITADO ASOCIADO CON CONTRATO RESUELTO PARTICIPARÁ EN SORTEOS TRIMESTRALES Y DE RESULTAR BENEFICIADO POR EL SORTEO, LE SERÁN DEVUELTAS LAS CUOTAS CAPITAL APORTADAS, DEDUCIENDO LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

DE NO SER BENEFICIADO CON EL SORTEO, **EL ASOCIADO** CON CONTRATO RESUELTO RECIBIRÁ ÚNICAMENTE SUS CUOTAS CAPITALES APORTADAS, PREVIA DEDUCCIÓN DE DOS (02) POR CONCEPTO DE PENALIDAD, ENTREGA QUE SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS TRES (03) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU GRUPO.

- b) TRATÁNDOSE DE UN CONTRATO ADJUDICADO SIN BIEN ENTREGADO CON DEUDA PENDIENTE DE PAGO AL FONDO COLECTIVO QUE NO HAYA COMUNICADO LA ELECCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 4.0, DEBE REMITIR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO (08) DÍAS CONTADOS DESDE LA ADJUDICACIÓN, UNA COMUNICACIÓN CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE A **PLAN RENTABLE** INFORMANDO SU INTENCIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO.

EN ESTE SUPUESTO, **PLAN RENTABLE** DEBE DEVOLVER AL ASOCIADO LAS CUOTAS CAPITALES PAGADAS, CON LAS DEDUCCIONES DE DOS (02) CUOTAS CAPITALES POR CONCEPTO DE PENALIDAD.

- c) TRATÁNDOSE DE UN CONTRATO ADJUDICADO SIN BIEN ENTREGADO Y EN EL CUAL SE HAYA ABONADO LA TOTALIDAD DE LAS CUOTA TOTAL Y EL ASOCIADO NO HAYA COMUNICADO LA ELECCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, EL ASOCIADO DEBE REMITIR CARTA NOTARIAL A **PLAN RENTABLE** COMUNICANDO SU INTENCIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL GRUPO.



CERTIFICADO DE COMPRA, A ELECCIÓN DEL **ASOCIADO** LA DIFERENCIA SE APLICARÁ A:

- CANCELAR LAS ÚLTIMAS CUOTAS PENDIENTES DE PAGO.
- REDUCIR EL IMPORTE DE LAS CUOTA TOTAL. ESTA REDUCCIÓN ES EL RESULTADO DE DIVIDIR EL MONTO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA O EL VALOR DETERMINADO DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO, ENTRE EL NÚMERO TOTAL DE CUOTAS PENDIENTES DE PAGO.
- PAGAR LAS CUOTAS DEVENGADAS AL CUBRIR UNA VACANTE.
- CUBRIR LOS GASTOS PARA MEJORAS DEL BIEN Y/O SERVICIOS HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA O AL VALOR DEL BIEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO EL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO SEA MAYOR QUE EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA **EL ASOCIADO** DEBERÁ CUBRIR LA DIFERENCIA CON SU PECULIO AL CONTADO.

#### 4. OPERACIÓN DEL SISTEMA.

**4.0 COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN E INICIO DE TRÁMITE DE ENTREGA:** **PLAN RENTABLE** DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ASAMBLEA DE ADJUDICACIÓN, COMUNICARÁ A LOS ASOCIADOS QUE HUBIERAN SIDO ADJUDICADOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ELLA, INDICANDO LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CONCRETAR LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE COMPRA. ADEMÁS, **PLAN RENTABLE** DEBERÁ VERIFICAR DE MANERA PREVIA A LA ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE:

- EL ASOCIADO CONSTITUYA LAS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES SUFICIENTES DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE GARANTÍAS ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA.
- QUE SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS PAGOS; Y,
- QUE HAYA CUMPLIDO DEMÁS REQUISITOS CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIOS. LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR EL ASOCIADO DEBEN CUBRIR COMO MÍNIMO EL SALDO DE LA DEUDA QUE TIENE CON EL FONDO COLECTIVO.

**EL ASOCIADO** ADJUDICADO, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **SALVO DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA EN CONTRARIO**, A LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ASAMBLEA DE

ADJUDICACIÓN, DEBERÁ COMUNICAR A **PLAN RENTABLE** LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO AL CUAL DESTINARÁ EL CERTIFICADO DE COMPRA PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. DE LA MISMA FORMA EL ASOCIADO DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DE **PLAN RENTABLE**.

DE HABER CUMPLIDO EL ASOCIADO ADJUDICADO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO Y **PLAN RENTABLE** NO PROCEDA A REALIZAR EL PAGO A CUENTA O CANCELACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA, CON SUS RECURSOS DEBERÁ ABONAR A FAVOR DEL ASOCIADO UNA SUMA NO MENOR A LA TREINTAVA PARTE DE LA COUTA CAPITAL VIGENTE RESPECTIVA, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE INCURRA, CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

**PLAN RENTABLE** ESTA OBLIGADA A PAGAR AL PROVEEDOR DEL BIEN Y/O SERVICIO EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL CERTIFICADO DE COMPRA DE ACUERDO A LA MODALIDAD ELEGIDA POR **EL ASOCIADO** Y QUE SE ENCUENTRE DESCRITA EN LAS CLÁUSULAS 3.11 Y 3.13, Y SIEMPRE QUE HAYA CUMPLIDO A SU SATISFACCIÓN CON EL PROCEDIMIENTO EN ELLAS ESTABLECIDO. DE NO MEDIAN COMUNICACIÓN DEL ASOCIADO O DE NO HABER CULMINADO SATISFACTORIAMENTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS 3.11 Y 3.13, **PLAN RENTABLE** ANULARÁ LA ADJUDICACIÓN. DEBIÉNDOSE CONSIDERAR QUE EL PLAZO QUE TIENE EL ASOCIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS ES DE TRES (03) MESES.

**4.1 VACANTES:** EN CASO DE PRODUCIRSE RESOLUCIONES CONTRACTUALES CON LOS **ASOCIADOS** NO ADJUDICADOS, **PLAN RENTABLE** QUEDARÁ FACULTADA PARA REESTRUCTURAR EL GRUPO MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS QUE CUBRAN LAS VACANTES PRODUCIDAS POR DICHAS RESOLUCIONES. **PLAN RENTABLE** PODRÁ RECONOCER A LOS ASOCIADOS QUE CUBRAN VACANTES LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

- PARA LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LAS ÚLTIMAS CUOTA TOTAL DEL CONTRATO EN FORMA INVERSA, ES DECIR, EMPEZANDO POR LA ÚLTIMA HASTA DONDE ALCANCE, O
- PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO EN FORMA PROPORCIONAL, ES DECIR, SE DIVIDIRÁ EL MONTO DE LAS CUOTA TOTAL PAGADAS EN EL REMATE ENTRE EL NÚMERO DE CUOTAS TOTAL PENDIENTES DE PAGO, OBTENIENDO EL MONTO A DEDUCIRSE DE CADA UNA DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE PAGO.

**3.8. ADJUDICACIONES ADICIONALES:** CADA VEZ QUE EL FONDO COLECTIVO ACUMULE UN MONTO EQUIVALENTE AL VALOR DEL MAYOR CERTIFICADO DE COMPRA PREVISTO EN ESTE GRUPO, **PLAN RENTABLE** SE COMPROMETE A ADJUDICAR EN LA MISMA ASAMBLEA UN CERTIFICADO DE COMPRA ADICIONAL EN FAVOR DEL ASOCIADO.

**3.9. DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEAS Y LA HABILITACIÓN DEL MOROSO:** EL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS DE ADJUDICACIÓN, QUEDARÁ SUSPENDIDO PARA **EL ASOCIADO** QUE SE ENCUENTRA MOROSO AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA.

**EL ASOCIADO** MOROSO PODRÁ HABILITAR SU CONTRATO PAGANDO LAS CUOTA TOTAL ADEUDADA, MÁS UN GASTO DE COBRANZA NO MAYOR AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%), POR CADA CUOTA TOTAL ATRASADA. SI EL CONTRATO PERMANECE EN SITUACIÓN DE MOROSO POR TRES (03) MESES CONSECUTIVOS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESUELTO Y LE CONFIERE A **PLAN RENTABLE** LA FACULTAD DE REEMPLAZAR AL ASOCIADO CUYO CONTRATO HA QUEDADO RESUELTO Y/O APLICAR LO ESTABLECIDO LA CLÁUSULA 4.4 DE SER EL CASO. **PLAN RENTABLE** COMUNICARÁ POR ESCRITO AL ASOCIADO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OCURRIDO EL HECHO.

**3.10. REINGRESO DE ASOCIADOS A SU GRUPO:** EL ASOCIADO RESUELTO PODRÁ HABILITAR SU CONTRATO Y REINGRESAR A SU GRUPO PAGANDO LAS CUOTA TOTAL ADEUDADAS MÁS UN GASTO POR REINGRESO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA CUOTA CAPITAL AL MOMENTO DEL REINGRESO. EL REINGRESO ESTARÁ SUPEDITADO A LA EXISTENCIA DE VACANTES EN EL GRUPO DEL QUE FORMO PARTE **EL ASOCIADO** RESUELTO.

A EFECTOS DEL PAGO DE LAS CUOTA TOTAL DEVENGADAS, **PLAN RENTABLE** PODRÁ

PERMITIR AL ASOCIADO **ELEGIR LA FORMA DE PAGO** DE LAS SIGUIENTES MANERAS:

- ABONAR AL MOMENTO DEL REINGRESO AL GRUPO COLECTIVO.
- PRORRATEARLAS ENTRE LAS CUOTAS PENDIENTES DE PAGO DEL GRUPO AL QUE SE REINGRESA.
- ABONARLAS EN LA OPORTUNIDAD EN QUE SE LOGRE LA ADJUDICACIÓN.
- CUALQUIER COMBINACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ANTERIORES.

**3.11. APLICACIÓN DE CERTIFICADO A ADQUISICIÓN O AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE INMUEBLE:** EN EL CASO QUE EL ASOCIADO ADJUDICADO DESTINE EL CERTIFICADO DE COMPRA DE ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE UN INMUEBLE LA ELECCIÓN DEL MISMO ES DE SU COMPLETA RESPONSABILIDAD, NO INTERVINIENDO EN ELLA **PLAN RENTABLE** NI ASUMIENDO RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DICHA ELECCIÓN, SALVO PARA VERIFICAR Y CONTROLAR QUE TANTO LA ELECCIÓN DEL INMUEBLE COMO LA INVERSIÓN SE REALICE EN FORMA ADECUADA, EN ARAS DE GARANTIZAR QUE EL ASOCIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN FUNCIÓN DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, EL ASOCIADO SE COMPROMETE A EMPLEAR EL DINERO ENTREGADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

SI EL ASOCIADO DECIDIERA APLICAR SU CERTIFICADO DE COMPRA A LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE UN INMUEBLE A TRAVÉS DE UN CONSTRUCTOR O EMPRESA CONSTRUCTORA, EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA SERÁ ENTREGADO POR **PLAN RENTABLE** DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS Y DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL **ASOCIADO** DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE, QUE INCLUIRÁ LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LOS DESEMBOLSOS PARCIALES DEL CERTIFICADO DE COMPRA.

**EL ASOCIADO** SE OBLIGA A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL, CALENDARIO ESTIMADO DE AVANCE DE LA OBRA, FECHAS DE DESEMBOLSO PARCIALES, COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTEN EL USO DE LOS RECURSOS COMO EL COMPROBANTE DE PAGO DE CURSO LEGAL OTORGADO POR EL CONSTRUCTOR O EMPRESA CONSTRUCTORA.



LA ENTREGA DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CERTIFICADO DE COMPRA SE EFECTUARÁ SIEMPRE Y CUANDO LA GARANTÍA OFRECIDA CUBRA A SATISFACCIÓN DE **PLAN RENTABLE** LA DEUDA DEL **ASOCIADO** DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA 5.0 DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO **PLAN RENTABLE** GIRARÁ EL IMPORTE DEL CERTIFICADO DE COMPRA AL CONSTRUCTOR O EMPRESA CONSTRUCTORA, OBLIGÁNDOSE EL **ASOCIADO** A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL, CALENDARIO ESTIMADO DE AVANCE DE LA OBRA, COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTEN EL USO DE LOS RECURSOS COMO EL COMPROBANTE DE PAGO DE CURSO LEGAL OTORGADO POR EL CONSTRUCTOR O EMPRESA CONSTRUCTORA.

EN CASO EL **ASOCIADO** NO UTILICE LOS SERVICIOS DE UN CONSTRUCTOR O EMPRESA CONSTRUCTORA, Y LA GARANTÍA A FAVOR DE **PLAN RENTABLE** CUBRA LOS REQUERIMIENTOS DE LA CLÁUSULA 5.0 DEL CONTRATO, **PLAN RENTABLE** REALIZARÁ ENTREGAS PARCIALES DEL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA ADJUDICADO; SIENDO LA PRIMERA ENTREGA QUE REALICE **PLAN RENTABLE** COMO MÍNIMO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA. EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL SALDO DEL CERTIFICADO DE COMPRA SERÁ ENTREGADO AL **ASOCIADO**, UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON PRESENTAR A **PLAN RENTABLE** LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CURSO LEGAL QUE ACREDITEN LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL DESTINO DEL CERTIFICADO DE COMPRA; DEBIENDO PARA EL EFECTO EL **ASOCIADO** ACREDITAR EL USO DE LA ENTREGA PARCIAL ANTERIOR. EL SALDO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SERÁ ENTREGADO UNA VEZ QUE EL **ASOCIADO** HAYA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CURSO LEGAL QUE SUSTENTEN EL SEGUNDO DESEMBOLSO; OBLIGÁNDOSE EL **ASOCIADO** A OTORGAR A **PLAN RENTABLE**, PREVIO AL ÚLTIMO DESEMBOLSO DE LA APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRA, LAS MODIFICACIONES EN LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA DE ACUERDO AL NUEVO VALOR DEL INMUEBLE Y AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

EN CASO EL **ASOCIADO** NO UTILICE LOS SERVICIOS DE UN CONSTRUCTOR O EMPRESA CONSTRUCTORA, Y LA GARANTÍA A FAVOR DE **PLAN RENTABLE** NO CUBRA LOS REQUERIMIENTOS DE LA CLÁUSULA 5.0 DEL CONTRATO, **PLAN RENTABLE** PODRÁ EFECTUAR ENTREGAS PARCIALES DEL VALOR DEL

CERTIFICADO DE COMPRA ADJUDICADO HASTA DONDE ALCANCE LA COBERTURA DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA A SU FAVOR. DICHAS ENTREGAS PARCIALES SE REALIZARÁN SUCEсивAMENTE CONFORME A LOS AVANCES DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL INMUEBLE DONDE SE EJECUTE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REMODELACIÓN, UNA VEZ QUE EL **ASOCIADO** HAYA CUMPLIDO CON PRESENTAR A **PLAN RENTABLE** EL PRESUPUESTO INICIAL, EL CALENDARIO ESTIMADO DE AVANCE DE OBRA, LAS FECHAS ESTIMADAS DE LOS DESEMBOLSOS Y LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CURSO LEGAL QUE ACREDITEN LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL DESTINO DEL CERTIFICADO DE COMPRA; DEBIENDO PARA EL EFECTO EL **ASOCIADO** ACREDITAR EL USO DE LA ENTREGA PARCIAL ANTERIOR OBLIGÁNDOSE A OTORGAR A **PLAN RENTABLE**, UNA VEZ CONCLUIDA LAS ENTREGAS PARCIALES DE LA APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRA, LAS MODIFICACIONES DE LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS DE ACUERDO AL NUEVO VALOR DEL INMUEBLE Y AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

SIN PERJUICIO DE ELLO, **PLAN RENTABLE** DEBE DE VERIFICAR QUE EL **ASOCIADO** SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA REALIZAR LA REFACCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN SOBRE EL INMUEBLE Y QUE SE MANTENGA TAL CONDICIÓN, POR LO MENOS, POR EL PERÍODO EN QUE SE EJECUTARAN LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO.

3.12. UNA VEZ QUE EL **ASOCIADO** HAYA DECIDIDO EL DESTINO DEL CERTIFICADO DE COMPRA, **PLAN RENTABLE** EVALUARÁ LA VIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, SEGÚN LO ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA 3.11.

NO SE PROCEDERÁ A LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE COMPRA HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 5.0 POR EL SALDO DE LA DEUDA QUE MANTIENE EL **ASOCIADO** POR EL PRESENTE CONTRATO DE FONDOS COLECTIVOS, SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS PAGOS Y HAYA CUMPLIDO CON LOS DEMÁS REQUISITOS CONTRACTUALES, PARA DICHO FIN, EL INMUEBLE EN EL QUE EL **ASOCIADO** APLIQUE EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA Y EL INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYA LA GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE **PLAN RENTABLE** DEBERÁN CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.
- COPIA DE LA DECLARACIÓN DE FÁBRICA IGUALMENTE INSCRITA DE SER EL CASO.
- CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO ACTUALIZADO.
- COPIA DEL FORMULARIO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO TRIBUTARIO EN QUE SE REALIZA LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE COMPRA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA HOJA RESUMEN (HR), HOJA DE ARBITRIOS (HA), HOJA DE LIQUIDACIÓN (HL) Y EL RECIBO DE PAGOS. SI SE TRATARA DE LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE, LA COPIA DEL FORMULARIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS RECIBOS DE PAGO DEBIDAMENTE CANCELADOS, LOS CUALES DEBEN DE SER ENTREGADOS EN COPIA LEGALIZADA.
- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DE SER EL CASO.
- PRESUPUESTO DE OBRA CONTENIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
- COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE OBRA ANTES MENCIONADO.

LA RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA NO ES LIMITATIVA, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA **PLAN RENTABLE** A SOLICITAR, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN O POR CAMBIOS EN LAS NORMATIVAS DEL CASO, DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, OBLIGÁNDOSE A ELLO AL **ASOCIADO** CON EL SIMPLE REQUERIMIENTO POR PARTE DE **PLAN RENTABLE**.

TRATÁNDOSE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ADICIONALMENTE EL **ASOCIADO** PRESENTARÁ LA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE LA DEUDA CON LA ENTIDAD FINANCIERA ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE ÉSTA A LA CESIÓN HIPOTECARIA A FAVOR DE **PLAN RENTABLE** A QUE HUBIERE LUGAR, DE SER EL CASO.

**PLAN RENTABLE** DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA POR EL **ASOCIADO** ADJUDICADO, DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO SU ACEPTACIÓN Y REMITIR A EL **ASOCIADO** LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA SU FORMALIZACIÓN O, DEL MISMO MODO, SU RECHAZO A LA PROPUESTA DEL **ASOCIADO** INDICANDO EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, LAS RAZONES DEL MISMO. EN CASO QUE **PLAN RENTABLE** NO CUMPLA CON EL PLAZO

ESTABLECIDO, CUBRIRÁ CON SUS RECURSOS A FAVOR DEL **ASOCIADO** UNA SUMA NO MENOR A LA TREINTAVA PARTE DE LA CUOTA CAPITAL VIGENTE, POR DÍA DE ATRASO EN QUE INCURRA DESDE EL VENCIMIENTO DEL CITADO PLAZO, SEGÚN CONTRATO.

LA ACEPTACIÓN DE **PLAN RENTABLE**, SE EFECTUARÁ SIN PERJUICIO DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA GARANTÍA PROPUESTA, PROCEDIMIENTO REGISTRAL QUE SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO. EN CASO LAS GARANTÍAS PROPUESTAS POR EL **ASOCIADO** NO SEAN INSCRITAS POR RAZONES NO IMPUTABLES A **PLAN RENTABLE**, EL **ASOCIADO** DEBERÁ PRESENTAR A **PLAN RENTABLE** LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA A FIN DE LOGRAR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL O SUSTITUIR LA GARANTÍA PROPUESTA.

CONSTITUYE UNA CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO SI SE COMPROBEA QUE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PRESENTADA POR EL **ASOCIADO** ES FALSA O ADULTERADA, ENCONTRÁNDOSE OBLIGADO EL **ASOCIADO** A LA CANCELACIÓN DEL MONTO TOTAL DE SU DEUDA CON EL FONDO COLECTIVO.

3.13. APLICACIÓN DEL CERTIFICADO A ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MAQUINARIA: EL **ASOCIADO** PODRÁ DESTINAR SU CERTIFICADO DE COMPRA PARA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LOS LITERALES a) Y b), DE LA CLÁUSULA 1.0 DEL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO **PLAN RENTABLE** DEBERÁ VERIFICAR QUE SE EFECTÚE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE EL **ASOCIADO** Y LA INSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA SOBRE EL BIEN ADJUDICADO A FAVOR DE **PLAN RENTABLE**, Y DE SER EL CASO, CONSTITUYA UNA GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR O MAQUINARIA.

NO SE PROCEDERÁ A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO O MAQUINARIA HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 5.0 POR EL SALDO DE LA DEUDA QUE MANTIENE EL **ASOCIADO** POR EL PRESENTE CONTRATO DE FONDOS COLECTIVOS, SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS PAGOS O HAYA CUMPLIDO CON LOS DEMÁS REQUISITOS CONTRACTUALES.

3.14. DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL CERTIFICADO DE COMPRA Y EL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO: CUANDO EL VALOR DEL BIEN ADJUDICADO SEA MENOR AL





ANEXO 1  
INFORMACIÓN DE LOS CO ASOCIADOS

YO, \_\_\_\_\_ IDENTIFICADO CON DNI N° \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SOY REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ASIMISMO DECLARO QUE EL PRESENTE SE FIRMA DE BUENA FE Y SIN COACCIÓN Y QUE CONOZCO DE LAS SANCIONES CIVILES Y PENALES A LAS QUE ME ENCUENTRO SUJETO DE DEMOSTRARSE DECLARACIÓN DE FALSEDAD EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| APELLIDO PATERNO:                |               |
| APELLIDO MATERNO:                |               |
| NOMBRES:                         |               |
| DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: | ESTADO CIVIL: |
| DIRECCIÓN:                       |               |
| URBANIZACIÓN:                    |               |
| DISTRITO:                        | PROVINCIA:    |
| TELÉFONO 1:                      | CELULAR 1:    |
| CORREO ELECTRÓNICO               |               |

\_\_\_\_\_  
EL ASOCIADO

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| APELLIDO PATERNO:                |               |
| APELLIDO MATERNO:                |               |
| NOMBRES:                         |               |
| DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: | ESTADO CIVIL: |
| DIRECCIÓN:                       |               |
| URBANIZACIÓN:                    |               |
| DISTRITO:                        | PROVINCIA:    |
| TELÉFONO 1:                      | CELULAR 1:    |
| CORREO ELECTRÓNICO               |               |

\_\_\_\_\_  
EL ASOCIADO

\_\_\_\_\_  
EL REPRESENTANTE